



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-68250 y 05-07-68251, por los cuales se han considerado estas actuaciones iniciadas por las alumnas María Soledad Aliaga Paz, Matrícula N° 200115093-6; y María Eugenia Amiune, Matrícula N° 200315686-9, solicitando la acreditación de seis (6) créditos por el cursado y aprobación del curso "La gestión local y regional del territorio en el contexto de la globalización: Una mirada interdisciplinaria", dictado entre el 12 y el 23 de febrero de 2007 en el marco de la Escuela Complutense Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a los cursos dictado por la Escuela Complutense Latinoamericana durante el año lectivo 2007, este H. Consejo Directivo tuvo oportunidad de expedirse en el marco del Expediente N° 05-06-55355, por el que la Coordinación de la Escuela Complutense Latinoamericana, requirió el reconocimiento de los cursos y/o seminarios dictados en el marco de la Escuela Complutense Latinoamericana durante el mes de febrero de 2007 como cursos opcionales para alumnos del Plan de Estudios 207/99;

Que en el marco de las citadas actuaciones, mediante Resolución HCD N° 70/07, este Cuerpo resolvió: "**Art. 1°.-** No hacer lugar a la solicitud formulada por la Coordinación de Escuela Complutense Latinoamericana, en relación a los cursos y/o seminarios dictados en ese ámbito durante el mes de febrero de 2007, en los términos de los Arts. 14° y 15° de la Ordenanza HCD N° 04/03 modificada por Ordenanza HCD N° 01/06. **Art. 2°.-** Hacer conocer a las autoridades de la Escuela Complutense Latinoamericana, el carácter imperativo del régimen vigente para los espacios curriculares opcionales así como la facultad excluyente que corresponde a este H. Consejo Directivo para el otorgamiento de aprobación previa y reconocimiento curricular de los mismos".

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

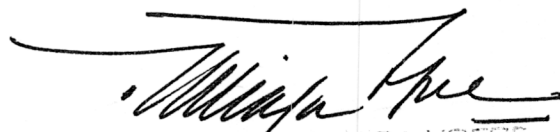
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

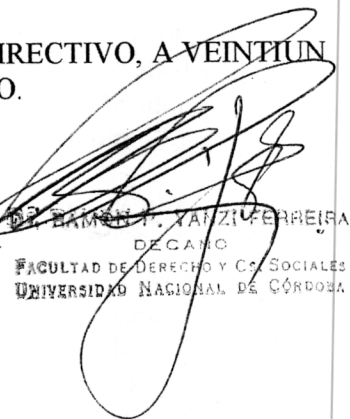
Art. 1°.- No hacer lugar al reconocimiento curricular solicitado por las alumnas **María Soledad ALIAGA PAZ**, Matrícula N° 200115093-6 y **María Eugenia AMIUNE**, Matrícula N° 200315686-9, para la acreditación de 6 (seis) créditos por el cursado y aprobación del seminario "La gestión local y regional del territorio en el contexto de la globalización: una mirada interdisciplinaria" dictado entre los días 12 y 23 de febrero de 2007, en el marco de la Escuela Complutense Latinoamericana.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. EUSEBIO A. YANZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 14/08.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO

en los
Direct
CONS

Art. 1
Conse
y for
Unive
JORN
Asoci
Aires
Carlo
Social
"SEG
ADIA
dispon
Derecl
Nacion
crimir
abril d
que se
la Ab.
Ayuda
de De
Cienci
de la F
Ab. C
Pensio
presen
confor
N° 56